



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Unión Nacional frente a la crisis externa"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002 - 2010 - ALC/MSI

San Isidro, 04 ENE. 2010

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 292 del 3 de noviembre de 2005, se aprobó el estudio y propuesta de la Capacidad Sostenible del Comercio en Vía Pública en el distrito de San Isidro;

Que, mediante Ordenanza N° 180-MSI se declaró en reordenamiento el comercio en vía pública, la cual fue modificada por Ordenanza N° 254-MSI;

Que, mediante Ordenanza N° 278-MSI se aprobaron modificaciones a la Ordenanza N° 180-MSI, por la cual se incluyó como giros permitidos el "Servicio de cuidado de vehículos" y el "Servicio de limpieza de vehículos";

Que, el Artículo Tercero de la citada ordenanza dispuso que en el plazo máximo de 02 meses se modifique la capacidad sostenible del distrito establecida mediante Resolución de Alcaldía N° 292-MSI, incorporando las ubicaciones donde se podrán desarrollar los giros de "Servicio de cuidado de vehículos" y "Servicio de limpieza de vehículos";

Que, el precitado artículo señala que para efectos de lo dispuesto en el considerando que antecede, la Gerencia de Desarrollo Urbano, en coordinación con la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano y Gerencia de Fiscalización, deberá establecer una comisión mixta que determine las posibles ubicaciones donde se podría desarrollar estos nuevos giros;

Que, mediante Informe N° 136-2009-1300-GDU/MSI del 4 de diciembre de 2009, la Gerencia de Desarrollo Urbano remite la propuesta de ubicaciones sostenibles donde se podrán desarrollar los giros de "Servicio de cuidado de vehículos" y "Servicio de limpieza de vehículos", la cual fue formulada por la Comisión Mixta constituida en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero de la Ordenanza N° 278-MSI;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, en tal sentido resulta necesario aprobar mediante Decreto de Alcaldía la propuesta remitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano, pues dicha norma municipal establece disposiciones de ejecución de ordenanzas, en este caso la Ordenanza N° 278-MSI;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Unión Nacional frente a la crisis externa"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la propuesta de ubicaciones sostenibles donde se podrán desarrollar los giros de "Servicio de cuidado de vehículos" y "Servicio de limpieza de vehículos", contenida en el Anexo A que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO: INCORPORAR a la Resolución de Alcaldía N° 292 del 3 de noviembre de 2005, las ubicaciones aprobadas en el artículo primero del presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR su cumplimiento a la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano, Gerencia de Fiscalización y a la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de la publicación del Decreto de Alcaldía que reglamente la Ordenanza N° 278-MSI a que se refiere el artículo cuarto de la citada ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



E. Antonio Meier Cresci
E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

